

Xalapa, Ver., 17 de enero de 2019

Comunicado: 0171

## Propone diputada Montserrat Ortega sanciones para el delito de violencia digital

- Al presentar la iniciativa de reforma al Código Penal la legisladora plantea crear el capítulo “Delitos Contra la Privacidad Sexual”.
- De cuatro a ocho años de prisión y multa de hasta dos mil UMA´s a quien cometa este delito.

La diputada Montserrat Ortega Ruiz presentó ante el Pleno del Congreso del Estado la iniciativa que prevé reformar el Código Penal de la entidad, con el propósito de sancionar la violencia digital, a través de la creación del capítulo “Delitos Contra la Privacidad Sexual”, con lo que Veracruz estaría a la vanguardia en la protección de la privacidad sexual como bien jurídico tutelado de las y los ciudadanos.

La integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional (PAN) plantea, en su iniciativa, que comete el delito de “violación a la intimidad sexual”, quien por cualquier medio divulgue, comparta, distribuya, publique y/o solicite imágenes, audios o videos de una persona desnuda parcial o totalmente de contenido íntimo o erótico sexual, ya sea impreso, grabado o digital, sin el consentimiento de la víctima.

Esta conducta se sancionará de cuatro a ocho años de prisión y multa de mil hasta dos mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), al momento de que se cometa el delito. Este delito se perseguirá por querrela.

La legisladora propone que las penas antes señaladas, aumenten hasta en una mitad cuando el delito sea cometido por el cónyuge o por persona con la que esté, o haya estado unida a la víctima por alguna relación de afectividad, aún sin convivencia, o se cometa en contra de una persona que por su situación de discapacidad no comprenda el significado del hecho.

La autoridad investigadora, ordenará el retiro inmediato de la publicación que se realizó sin consentimiento de la víctima, al administrador o titular de la plataforma digital, medio de comunicación o red social que las contenga.

La diputada Ortega Ruiz, secretaria de la Comisión Permanente de los Derechos de la Niñez y la Familia, recordó que, según el módulo sobre Ciber Acoso (MOCIBA) 2015, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la violencia en espacios digitales ha afectado a más mujeres que a hombres, pues al menos 9 millones de mujeres han experimentado algún tipo de violencia digital, que van desde lo físico hasta la afectación a su vida emocional.

## Coordinación de Comunicación Social



Expuso que en Veracruz se han detectado 45 mercados de Explotación Digital operando en el año 2018, sobre todo en plataformas como facebook y twitter donde se publican contenidos íntimos sin consentimiento de mujeres y menores de edad, sin restricciones. Agregó que estas publicaciones acaban en diferentes tipos de violencia digital como la ciber persecución, la sextorción y la trata virtual de personas, sin que exista un marco jurídico que las regule.

Por otra parte, señaló que la comisión de este delito se realiza desde el hackeo de cuentas de correo electrónico, robo de dispositivos móviles, de información en computadoras o de algún medio de almacenamiento de información, que se extrae para obtener la información personal de sus víctimas y otra más, mediante la aportación voluntaria de las víctimas en razón del vínculo emocional que mantiene con el sujeto activo del delito, hecho que se conoce como “sexting”.

La iniciativa, a la cual se adhirieron los integrantes del Grupo Legislativo PRD-MC, así como la legisladora María Graciela Hernández Iñiguez, fue turnada a la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales.

**#-#-#-#**

Síguenos en:

Twitter: @LegisVer

Facebook: H. Congreso del Estado de Veracruz

Instagram: @Legisver

Para mayor información visite nuestra página:

<http://www.legisver.gob.mx>